

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capita de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobrnador respectivo, por cuyo conducto as pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilustrísimos Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(*Gaceta del 16 de Diciembre.*)

Ministerio de la Gobernacion.

DECRETO.

Las circunstancias en que se dió el Reglamento orgánico para los establecimientos de aguas minerales de 11 de Marzo postrero, los precedentes que le sirvieron de fundamento y los actos subsiguientes que contribuyen no poco á su historia, han provocado, de una parte exigencias, y de otra reclama ciones, y despues de todo no pequeña perturbacion en el personal del ramo. A la sombra de frases mejor ó peor estudiadas, y de un respeto muy religioso á títulos de propiedad, siempre respetables, el art. 38 de aquel Reglamento involucra esos títulos, eleva á la categoría de legítimos derechos las meras concesiones gracicasas, confunde, bajo la frase de gracias especiales, merecimientos de índole diversa, omite otros que arrancan de mas antigua fecha y que pueden apoyar su legitimidad en la posesion, en títulos de probada aptitud y en disposiciones legales, y con todo ello dá ocasion á dudas, á consultas y á dificultades que es preciso dirimir en bien del servicio por medio de una resolucion de carácter general.

Así lo ha creído conveniente la Direccion del ramo, y con su acuerdo, y entretanto que con el de la Junta superior Consultiva se prepara por el Ministerio de mi cargo la reforma de aquel Reglamento que reclaman las necesidades pel servicio en tan importante ramo, poniendo sus disposiciones en armonía con los adelantos de la

época, con los intereses legítimamente creados, con los de la salud pública, y con la ley orgánica que basada en estos fundamentos he de someter á las Córtes Constituyentes, usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion, he venido en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto las declaraciones hechas en los párrafos segundo, tercero y cuarto, art. 38 del Reglamento de 11 de Marzo del presente año.

Art. 2.º Se reputarán con el carácter de interinos ó en comision todos los nombramientos hechos de Médicos-Directores de Establecimientos balnearios, que no lo hayan sido ó lo sean por virtud de oposicion, en consonancia con lo que declara el párrafo primero de aquella disposicion; ó que no hayan obtenido la propiedad en fuerza del título equiparado á la oposicion, por virtud de la real órden de 31 de Mayo de 1846.

Art. 3.º Entretanto que el Gobierno determina la época, modo y forma de sacar á oposicion las plazas de Médicos-Directores de Establecimientos balnearios de planta, servidas en comision ó interinidad, el escalafon de que habla el art. 39 de aquel Reglamento se limitará á los comprendidos bajo el concepto de propietarios en el art. 1.º de esta disposicion, pero expresando, á más de la antigüedad, la circunstancia de oposicion rigurosa, número 1.º del artículo 38, ó de oposicion suplementaria, real órden de 31 de Mayo de 1846.

Madrid 15 de Diciembre de 1868.— El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

(*Gaceta del 20 de Diciembre.*)

PARTES OFICIALES

DE LOS SUCESOS DE CADIZ Y DEL PUERTO DE SANTA MARIA.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

Muy respetable amigo y Jefe: Sin perjuicio de dar á V. E. y al Consejo de Ministros todos los detalles y explicaciones que se me pidan sobre los acontecimientos de Cádiz y el Puerto, así como los que hagan relacion á mi conducta, cumple hoy á mi propósito satisfacer el deseo que me expresa de conocer estos sucesos, siquiera sea ligeramente.

En Cádiz, Excmo. Sr., existia un malestar profundo desde que constituidas dos Juntas, una con el nombre de Local y otra con el de Provincial, comenzaron á mirarse con cierta especie de recelo, nacido de la distinta procedencia que tenian en general las personas que las constituian, todo lo que V. E. conoce perfectamente.

Llegado el caso de nombrar Ayuntamiento para Cádiz, creyó la Junta local que á ella correspondia este nombramiento; pero interesaba que ante todo, y para que el Municipio fuese la expresion del voto popular, se nombrará por sufragio universal la Junta local que habia de hacer la eleccion de Concejales. Este deseo no fué satisfecho, y sin que yo entre á calificar la manera con que tuvo lugar la eleccion de Ayuntamiento, es el caso que se efectuó produciendo un conflicto grave, en que el Gobernador interino tuvo que resignar el mando en la Autoridad militar.

Aunque el Ayuntamiento se compone de dignísimos sugetos, comenzó á sentirse cierta pugna entre esta Corporacion y la Milicia ciudadana, no por

las personas, sino por la manera de la eleccion, y esta pugna se ha venido sosteniendo y aun creciendo, sin que mis esfuerzos hayan podido producir nunca una verdadera inteligencia. Es mas; en el seno de la misma Milicia habia dualismo, pues uno de los batallones se llamaba republicano y el otro monárquico.

La enemistad, cada dia mas creciente del Municipio y la Milicia, y la divergencia entre algunos individuos del partido liberal monárquico, produjo las tristes escenas del teatro Principal y de que oportunamente le dí cuenta.

Tras esto vino la reorganizacion de la fuerza ciudadana y el Ayuntamiento dió un cortísimo plazo á los Comandantes de la misma para cumplimentar disposiciones que en realidad necesitaban mas tiempo. En una palabra: la Milicia y el Municipio se miraban como enemigos. El Municipio resignó en mi Autoridad, como tuve el honor de decirle, el encargo de reorganizar la fuerza ciudadana, y yo acepté, deseoso de evitar conflictos, y porque ageno á las cuestiones personales, podia, sin lastimar á nadie, hacer la reorganizacion en perfecta armonía con el decreto. La reposicion de Ayuntamientos nombrados por las Juntas revolucionarias de la Sierra, donde en realidad no hay verdaderas opiniones políticas sino cuestiones personales, pero que se explotaban como cuestiones políticas, el nombramiento de ciertos funcionarios, cuyos antecedentes no satisfacian á los partidos mas radicales y el pretexto de que se retrasaba la convocatoria de Córtes, hacian mirar con desconfianza por el partido republicano la marcha política, por mas que no hubiera razon para ello. Pero todo esto se explotaba, de buena fé por unos, y con dañada intencion por otros.

La tirantez de relaciones de que antes dejo hecho mérito y las demarcaciones que dejo apuntadas, habian ya

producido la falsa alarma de que la Milicia iba á ser desarmada, é hizo que el segundo batallon se declarara tambien republicano, cuando en realidad no lo era.

Mientras esto pasaba, los periódicos republicanos publicaban artículos inconvenientes y hasta disolventes que algunos fueron denunciados como delitos comunes, y en los clubs se emitian doctrinas trastornadoras del orden y desquiciadores de la sociedad, segun se me informaba.

Por aquellos dias se me dijo por personas de crédito que en combinacion con otras provincias se trataba de hacer un movimiento republicano y se me hizo una confidencia que en telegrama de 28 de Noviembre comuniqué al Gobierno y que dirigí al Excmo. Señor Ministro de Marina por no tener entonces clave para entenderme con V. E., y en el que entre otras cosas decia lo que aparece en la siguiente copia «Comité republicano de aquí con los de la Isla, el Puerto y otros puntos, intentan golpe de mano en Cádiz. El plan corta el puente Zuazo y camino de hierro, aislándonos. Lo sé confidencialmente.—En la Isla anoche reunion de la Milicia, desobedeciendo las órdenes del Alcalde y amenazando para otro dia.—La reunion fué á la una de la madrugada con armas. La señal para la rebelion será llamada y tres golpes de corneta. Combinacion con otras provincias.»

La seduccion se empleaba incesantemente con los soldados, y el fanatismo de las mujeres se excitaba sin cesar, prometiéndoles la abolicion de quintas, la reparticion de bienes y una vida más regalada si la república triunfaba. El malestar cundia extraordinariamente, y el miedo se apoderaba de las personas acomodadas.

La llegada de D. Fernando Garrido coincidió con esto, y en un discurso que dirigió al pueblo en la plaza de Abastos, dijo: *que si las Cortes votaban la monarquía serían declarados rebeldes, etc.*

V. E. conoce los sucesos de Vejer, San Fernando y el Puerto, y sabe tambien mis determinaciones, que merecieron su aprobacion.

Medina-Sidonia se agitaba tambien, hallándose al frente de los republicanos D. Luis Miramon, ex-oficial carlista, hombre terco é inquieto, que en la noche de primero de Diciembre ó 30 de Noviembre, se vino de Medina Sidonia con 100 hombres de campo, con el pretexto de producir una queja contra el Alcalde de aquella villa, y que despues recibió en la plaza de San Juan de Dios, de una persona llegada de Madrid, un billete del Banco francés de 500 ó 1.000 francos para gastos de viajes, segun se me dijo por personas á quienes debo entero crédito.

De todo lo dicho, y de otros muchos antecedentes que expresaré verbalmente, si como deseo llego á tener la honra de dirigir mi palabra al Gobierno Provisional, resulta que se conspiraba, que habia dinero y que se preparaba

un golpe de mano en la provincia de Cádiz y otras de la Península.

Sentados estos precedentes, solo añadiré que en Cádiz la conspiracion reconocia por causas las que antes dejo expuestas, y en los demás pueblos el extravío de la razon que pretendia el reparto de bienes, empezado á practicar al iniciarse la revolucion en algunos puntos.

El Puerto de Santa María era el que en peor estado se encontraba, y en la noche del 4 ya me fué preciso marchar á él para restablecer la tranquilidad y reorganizar la Milicia, recogiendo las armas á los que ya se encontraban en abierta rebelion contra las Autoridades.

Por mis comunicaciones conoce V. E. ya todo lo ocurrido allí, y por el adjunto parte verá todos los detalles.

Al salir la fuerza, que al mando del Sr. Brigadier Pazos envió el Comandante general de Cádiz al Puerto, supe que los paisanos se reunian y gritaban *Muera la Artillería*, excitando al pueblo que no consintiera el envío de fuerzas al Puerto para ir contra sus hermanos de allí, concentrándose desde aquel momento y en actitud hostil en la plaza de San Juan de Dios; y el Comandante general mandó entonces publicar un bando, declarando en estado de guerra la provincia y mandando recoger las armas, de cuya determinacion no tuve conocimiento anticipado por hallarme ausente.

Debo advertir que cuando el Señor Brigadier Pazos se me presentó en el Puerto, iba autorizado para encargarse del mando, segun me dijo, lo cual resistí, y solo delegué en él mi Autoridad para la ciudad del Puerto, como se justifica por la copia núm. 2.

Sin embargo, aquella noche, la del 5, en vista de los sucesos de Cádiz, y creyendo que el patriotismo me mandaba no crear conflictos en aquellos momentos solemnes, hice la resignacion que antes habia resistido.

Excuso entrar en detalles sobre operaciones militares que no me competen, y de que el Excmo. Sr. Ministro del ramo tendrá conocimiento debido por quien corresponda: solo diré que es un hecho real y positivo que se conspiraba, como lo indican los trabajos que se hacian con la tropa, la declaracion que D. Juan Junco me hizo de que contaban con la mitad del ejército, cosa que creí calumniosa; y que despues, como no podía menos de suceder, se ha visto desmentida; las cajas de pólvora que tenian almacenadas en una caseta de madera que hay frente á la estacion del ferro-carril de Cádiz, y que recogieron los revoltosos durante la tregua; la venida de Miramon á Cádiz y el dinero que se le dió; la simultaneidad del movimiento del Puerto con el de Cádiz; la excitacion de otros pueblos; el levantamiento de los rails del ferro-carril y destruccion del telégrafo en distintos puntos; la prision del Secretario del Gobierno civil, á pesar de darse á conocer como tal por el Alcalde de Puerto-Real,

quitándole los pliegos que conducia, y la reunion que en aquel dia tenian los republicanos en Alora.

Creo, sin embargo, por las confidencias que se me hacian, que la conspiracion abortó á causa de los sucesos del Puerto, que precipitaron el dia designado para hacer la insurreccion. Creo tambien que la reaccion, aprovechando la inexperiencia de los llamados republicanos y de las gentes sencillas, los empujaban á estas escenas; y me lo hace pensar así el que en muchos puntos son carlistas los que capitanean á los republicanos ó personas de las que más figuraron en la dominacion derrocada en Setiembre como partidarios de Gonzalez Brabo, y que indudablemente habia dinero bastante que se invirtió en la compra de escopetas de dos cañones, pólvora y salarios á algunos de los que se batian en las calles, segun á ellos mismos oyeron decir personas de crédito.

Prueba además que habia alguna preparacion para un dia no muy lejano el encontrarse entre los combatientes de Cádiz no pocas personas de distintos pueblos de esta y otras provincias, franceses italianos, y aun se asegura que norte-americanos.

Hay tambien vehementes sospechas de que no eran solo españoles los que ayudaban y preparaban estos sucesos; pero como no hay una prueba concluyente, creo de mi deber guardar silencio sobre este punto y abstenerme de todo comentario.

De V. E. con la más distinguida consideracion afectísimo subordinado, Q. B. S. M., Gregorio A. Zamora.

Cádiz 15 de Diciembre de 1868.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion del Alcalde del Puerto de Santa María, en que me manifestaba que era en extremo grave y alarmante el estado de aquella ciudad, y del telegrama de V. E., en que me indicaba que me trasladase á aquel punto si creia conveniente en él mi presencia, salí de la ciudad de Cádiz en el tren de las ocho y media de la noche del dia 4 del corriente acompañado del Coronel primer Jefe de Carabineros de esta provincia. Llegué al Puerto y me establecí en el Ayuntamiento, donde encontré al señor Alcalde D. Javier Wenthuisen, don José María Miranda, Ayudante de matrícula y Capitan del Puerto, al Secretario del Ayuntamiento, al Sr. Juez de primera instancia D. Enrique Lassui y al Escribano D. Fernando Caños, con otras varias personas cuyos nombres no recuerdo en este momento. Acto continuo me ocupé en la averiguacion del estado de la ciudad y causas productoras de la escitacion amenazadora de los insurrectos, dando por resultado que la predicacion constante en favor de la idea socialista habia hecho comprender á las masas ignorantes que el trabajo era innecesario para la subsistencia y que tenian el derecho incuestionable de tomar de las personas acaudaladas, si no el todo de

sus bienes, cuanto excediera de lo que pudieran necesitar para su modesta manutencion.

Aunque ya tenia conocimiento exacto de la mala actitud de la Milicia de dicha ciudad, y de que mientras estuviera armada era un elemento constante de perturbacion y escándalo, excitada como se encontraba siempre por los firmantes de una hoja de ideas disolventes y antisociales, que ya conoce V. E., quise, sin embargo, oír la opinion de algunas personas sensatas del vecindario, que sabedoras de mi llegada y de la del batallon cazadores de Madrid, que se habia ya mandado venir desde Jerez, se presentaron en el Ayuntamiento. Convinieron todos en que era necesario el desarme inmediato de una fuerza, que estando ya sublevada y habiendo desobedecido la voz del Alcalde, se disponia á acometer á las personas pacíficas de la poblacion. Robuslecido mi conocimiento con lo que acababa de oír, mandé cerrar el club llamado *republicano*, recogiendo las llaves que entregué al Alcalde, decreté el desarme y redacté el bando de que remití un ejemplar á V. E.

Como á las tres de la madrugada del 5 me retiré del Ayuntamiento, dejando allí establecidos 40 carabineros y una pequeña guardia del mismo cuerpo en la fonda de Vista-alegre, donde me alojaba con el referido Coronel Luque y el Teniente coronel primer Jefe de los cazadores de Madrid, ocupándome en redactar una alocucion al pueblo, que no llegó el caso de imprimirse, porque los sucesos de aquel dia lo impidieron. Sin embargo, llegó á ser conocida de muchas personas, y de ella le mando una copia para su conocimiento.

En aquella misma noche se me presentó el Inspector de Patronatos, señor Salaya, que se hallaba en el Puerto con licencia mia, para que le ocupara en cuanto ocurriera, y á las cinco de la madrugada se me incorporó el Sr. Don José de la Helguera, Oficial primero de este Gobierno civil, cumpliendo con el encargo que le dejara á mi salida de Cádiz de venir á incorporarse.

El Teniente coronel de cazadores de Madrid se me presentó á recibir órdenes de mi Autoridad, en cumplimiento de la que tenia dada el Excmo. Sr. Comandante general y Gobernador militar de Cádiz; y en su virtud dispuse reuniera toda su fuerza y se sitiara en la plaza de la Iglesia, no muy distante del Ayuntamiento, conservando expedita la comunicacion entre ambos puntos. Mandé citar para las ocho de la mañana el Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion bajo mi presidencia, determiné replegar toda la fuerza de Carabineros á la expresada Casa de Ayuntamiento, y publicar el bando fijándolo en las esquinas.

Publicado este á las siete de la mañana, me dirigí media hora despues á la Casa Capitular, acompañado del Coronel primer Jefe de Carabineros de la provincia, Sr. D. Antonio de Luque,

NUM. 8.135.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion y que faltaron en la noche del 13 del actual á Luis Mendez, vecino de Tolvaños, lo mismo que á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Avila.

Valladolid 21 de Diciembre de 1868.
—El Gobernador, Manuel Somoza.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo negro, herrada de las cuatro patas, edad nueve años, alzada algo mas de seis cuartas y un poco rozada en la crucera, tiene paso de andadura.—Otra yegua, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro patas, edad cinco años, alzada seis cuartas y media, calzada de una pata y una mano, tiene un hoyo en la crucera indicando haber estado labrada, con un lunar pequeño que llega al bebedero.

Insértese: P. O., Villarias.

TERCERA SECCION.

NUM. 8.134.

Don Hipólito de Enderiz, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose dispuesto por el Illmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial el que se proceda á proveer una plaza de alguacil, vacante en este Juzgado por renuncia de Francisco Bartolomé que la ha venido desempeñando; se llama á todas las personas que aspiren á la obtencion de dicha plaza, para que dentro del término de cuarenta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*, presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de la partida de bautismo y demás documentos que justifiquen su aptitud legal y moralidad, así como los que prescribe el artículo treinta de la Real orden de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, pues pasado dicho término, se hará la eleccion en aquel de los aspirantes que reuna mejores circunstancias para el desempeño de dicho cargo.

Dado en Astudillo y Diciembre diez y seis de mil ochocientos sesenta y ocho.—Hipólito de Enderiz.—Por su mandado, Gregorio Torres Villazán.

Insértese: P. O., Villarias.

»cuyo punto espero se sirva V. S. comunicarme todo cuanto ocurra.

»Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.
»Puerto de Santa María 5 de Diciembre de 1868.»

Obviados estos primeros pasos y discutiendo con la mejor armonía el plan que debia seguirse para batir á los insurrectos si se presentasen, se colocaron las piezas en el paseo llamado de la Victoria que domina á un mismo tiempo la estacion del ferro-carril y el camino de Jerez, únicos puntos por donde aquellos pudieran venir.

Mientras estas y otras disposiciones tomaba el Brigadier Pazos se me presentaron en el Ayuntamiento dos patrones de barco diciéndome que á su salida de Cádiz habian oido fuego nutrido de fusilería y algunos cañonazos. Poco tiempo despues, y como á las once de la noche, llegó un caballero Oficial de Marina con pliego del Comandante general de Cádiz para el Brigadier Pazos, confirmando aquella noticia y pidiéndole refuerzos. El citado señor Brigadier y yo quisimos ponernos inmediatamente en camino para Cádiz, pero teniendo noticias, que no salieron verídicas, de que en San Fernando y Puerto-Real se habia alterado el orden, y de que entre estos puntos se habian levantado algunos rails de la via férrea, lo cual en pocos dias y en más de una ocasion se ha hecho, decidimos embarcar las tropas, aprovechando la marea, á las cuatro de la mañana, para lo cual contábamos con el vapor del Puerto, con el *Vulcano* y con la goleta *Edetana*, que estaban á la boca de la ria.

Pasamos aquellas cuatro horas en la ansiedad que solo puede sentir el verdadero patriotismo, y que resiste á ser descrita por la pluma. Pero aquí, Excmo. Sr., debo terminar por hoy, tanto porque concluyen los sucesos principales del Puerto de Santa María, como porque lo que sigue está íntimamente enlazado con los gravísimos de Cádiz, que ocupan la atencion de toda España, de los cuales hablaré á V. E. lo que sepa y en lo que he tenido mayor ó menor participacion.

Mas antes, Excmo. Sr., no puedo menos de encarecer la conducta enérgica y valerosa del digno alcalde Señor Wenthuysen, el excelente espíritu de que he visto animada á la tropa, el dignísimo comportamiento de sus Jefes y Oficiales, y la constante cooperacion que debo al Inspector de Patronatos de esta provincia y al Oficial primero y Secretario de este Gobierno, que han compartido conmigo las más rudas fatigas.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., repitiéndome con la mayor consideracion atento subordinado Q. B. S. M.—Gregorio Alcalá Zamora.

Cádiz 15 de Diciembre de 1868.

—

del Capitan D. Angel de Lara y del Oficial primero Sr. Helguera. Abierta la sesion, principió á tratarse de los medios más eficaces de disipar los errores de la turba respecto de ideas políticas y de atender al socorro de las verdaderas clases necesitadas, dándoles una ocupacion provechosa. Me admiré, Excmo. señor de ver la generosidad de los hacendados del puerto de Santa María, suscritos una gran parte por la suma de 12.000 rs., de que se habian consumido 18.000 rs. en un mes, y de que los extravíos de la razon y la ingratitud de algunos de los que recibian socorros les habia llevado hasta el punto de denostar á uno de los principales señores que mas habia contribuido á ello, solo porque iba en carruaje, y arrojando las espuelas sobre los caballos con fúria y rabia salvaje, los espantaron para comprometer su vida.

Serian las nueve y media de la mañana cuando trajeron la noticia de que los Milicianos y otras gentes del pueblo arrancaban edictos, desempeñaban las calles y se reunian armados en gran número, dando vivas á la república y muertas á las Autoridades y al Gobierno. Inmediatamente dispuse que los cazadores de Madrid salieran á su encuentro, encargándoles emplearan primero la persuasion, y luego la fuerza en caso de ser atacados. Organicé la columna de ataque, al mando del segundo Jefe del batallon de cazadores de Madrid, D. Serafin Donderi, compuesta de la primera y sétima compañías, y las demás fuerzas se distribuyeron en el orden conveniente para proteger el ataque y los flancos. El señor Teniente coronel primer Jefe del batallon de cazadores mencionado, don Luis Padial, se encargó de dirigir las operaciones acomodándolas á las instrucciones que yo de antemano le diera, y habiéndome pedido un guia para que le encaminase al punto donde se parapetaban los insurrectos, el señor Alcalde Wenthuysen, con la energía y valor que le son característicos, y que exceden á todo elogio, ofrecióse á ello, y poniéndose al frente de la columna, la condujo á la Rivera hasta llegar á menos de un tiro de pistola de los sublevados; exhortóles allí en union del Sr. Donderi á la paz, pero contestados por una descarga de fusilería y piedras, rechazaron la fuerza con la fuerza, descargando y lanzándose sobre los rebeldes, que tras de una continua resistencia, huyeron en el mayor desorden y en distintas direcciones.

De esta pequeña lucha resultaron un soldado y un sargento de cazadores de Madrid heridos, y el Sr. Comandante del Puerto, D. José María Miranda, derribado de un ladrillazo que recibió en el estómago, y unos 10 paisanos heridos, de los cuales solo entraron seis en el hospital.

Dispersados los insurrectos, descansaron un momento los cazadores para tomar el rancho y continuar su reconocimiento sobre los puntos hácia donde se creia se habian dirigido aquellos

á fin de engrosarse con los que, segun de público se decia, debian venir de Jerez, de Puerto-Real y de otros pueblos de la provincia. Quedando siempre defendido el Ayuntamiento por los Carabineros, salieron nuevamente los cazadores por las calles y cercanía de la ciudad y á nadie encontraron. Suponíase que se habian refugiado en las marismas y pinares próximos, y particularmente en uno que hay en el camino de Jerez. Mientras tanto, no descansaba yo un momento en proveer el servicio del hospital y de tener expedida la comunicacion entre el telégrafo, la Iglesia y el Ayuntamiento.

Iba pasando el dia y á cada hora circulaban noticias de que se disponian á venir en trenes especiales 3 ó 4,000 hombres armados á ayudar á los del Puerto. Para defender esta ciudad y batir á ese número de insurrectos en el campo y pinares, caso de que se presentara, no consideró el señor primer Jefe de cazadores fuerza suficiente la que él contaba, por lo cual pedí refuerzos á Cádiz y á Sevilla. Mandóme la primera con toda prontitud, puesto que llegaron á las cuatro y media de la tarde, dos piezas de artillería y dos compañías del regimiento de Gerona al mando del Brigadier de Artillería señor Pazos; con no menos eficacia envió Sevilla un batallon de cazadores de Barcelona que llegó á las nueve de la noche.

El Sr. Pazos me manifestó la necesidad de declarar aquella ciudad en estado de guerra, una vez que la lucha se habia comenzado, y que segun todas las probabilidades iba á renovarse con mayor fuerza. Vencido el alboroto, por la mañana, con cerca de 200 armas entregadas por los Voluntarios de la fuerza ciudadana, y perfectamente auxiliado por la tropa, sin haber empezado de nuevo la lucha, y con la creencia de que no se renovaría, pues la llegada de este refuerzo no podia menos de imponer á los rebeldes, no creí que debia resignar el mando; pero necesitando yo para ponerme de acuerdo en todo con el Comandante general y atender á las demás atenciones de los pueblos de la provincia, pasar á Cádiz, no resigné sino delegué mi Autoridad en el Brigadier Pazos, á quien dirigí el oficio siguiente:

«Vencida la revolucion en las calles, »tranquila la ciudad desde el mediodía, quedando solo algunos revoltosos que, huyendo del empuje y decision de las tropas que rechazaron su injusto ataque, se hallan, segun se dice, en un pinar cercano á la carretera de Jerez; siendo muchas y perentorias las atenciones del Gobierno civil, »y habiéndose presentado V. S. en esta ciudad para tomar el mando de todas las fuerzas, he creido conveniente delegar en V. S. mi autoridad para que reuniendo los dos caracteres de Jefe superior civil y militar, pueda su accion, en caso necesario, ser más pronta y ejecutiva.

»En el tren correo de esta noche salgo para la capital de la provincia, á

4
CUARTA SECCION.

NUM. 8.133.

GOBIERNO MILITAR

DE VALLADOLID.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 4 del actual, me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Terminado el período de lucha de la revolución, era uno de los primeros deberes, y ha sido uno de los primeros cuidados del Gobierno provisional al constituirse, el de recompensar los servicios prestados á la causa Nacional, por los que habian peleado por ella; por los que habian trabajado y corrido riesgos para preparar su triunfo, y por los que han sufrido vejaciones ó perjuicios en su carrera, imputables á sus actos ó á sus opiniones liberales.

A esta sagrada obligacion han atendido los Decretos de 10, 12, 14 y 18 de Octubre próximo pasado, y el Gobierno al aplicarlos ha procurado premiar y remunerar todos los merecimientos y todos los castigos ó privaciones impuestas por causas que hoy son título legítimo á la consideracion Nacional.

Han transcurrido ya dos meses desde que el actual poder público fué instalado, y si la accion justa y reparadora del Gobierno no ha llegado por completo á todos los individuos que dependen del ramo militar en los límites mas apartados del territorio español, sentado y conocido está el principio y la forma del derecho; iniciadas están sus aplicaciones y difícilmente y solo por escepcion habrá quien no esté en posesion de sus beneficios, ó no tenga interpuesto el recurso conveniente para alcanzarlos. Es ya pues, oportunidad de que el Gobierno atendiendo á los intereses generales y permanentes del Ejército que tienen su garantía en la aplicacion regular del sistema de ascensos y recompensas que consignan sus reglamentos, fije la terminacion del período de las reparaciones especiales y normalice la situacion y el movimiento de las escalas, por las mismas razones de justicia y de conveniencia que le impulsaron á hacer una alteracion extraordinaria en él.

Esta medida que no puede lastimar ningun derecho, porque siempre, como consigna la ordenanza está abierta la puerta de la justicia al recurso del que se considere agraviado, pondrá coto á preteusiones infundadas y reclamaciones viciosas que mientras son una esperanza en los peticionarios, inquietan y alarman á los que careciendo de influencias protectoras, deben descansar confiadamente en la severidad de una administracion recta y equitativa; multiplican inútilmente y perturban el trabajo de las dependencias militares y fatigan la atencion del Gobierno que no tiene para que negar lo que carece de todo fundamento para llegar á ser oido. Por todas estas consideraciones he

tenido por conveniente resolver y V. E. deberá atenerse en lo sucesivo en el asunto de que trata la presente circular, á las instrucciones siguientes:

1.^a Queda señalado como plazo improrrogable, á contar desde esta fecha, para que todos los Gefes, Oficiales y clases de tropa puedan promover instancias, solicitando la aplicacion de los beneficios consignados en los Decretos citados, el de un mes, dos y tres respectivamente para los que residan en la Península é Islas adyacentes, América y Filipinas.

2.^a Terminado este plazo, no se dará curso por las Autoridades á instancia alguna que tenga por objeto indemnizacion de perjuicios por causas políticas.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. con el propio objeto y para que se sirva mandarlo insertar en el *Boletín oficial* de esa Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Valladolid 17 de Diciembre de 1868.—Martinez.—Es copia.—El General Gobernador, Caro.

Insertese: P. O., Villarias.

NUM. 8.132.

GOBIERNO MILITAR

DE VALLADOLID.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra en 8 del actual me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Coronel Gefe de los Depósitos de Ultramar lo que sigue:—El Gobierno provisional ha tenido por conveniente disponer vuelva á abrirse en los Depósitos y banderines de la Península, la recluta de los paisanos y licenciados del Ejército que pretendan sentar plaza de soldados para servir en el de la Isla de Cuba, con arreglo á la instruccion de 27 de Octubre de 1865. No pudiendo disfrutar estos individuos del premio pecuniario que concede la ley de enganches por estar en suspenso la aplicacion de sus beneficios, segun lo dispuesto en la circular espedita por este Ministerio en 20 de Julio próximo pasado, solo percibirán como única gratificacion de entrada la de treinta y cuarenta escudos que señala el artículo 9.^o del capítulo 6.^o de la referida instruccion, segun el compromiso sea por seis ú ocho años que será el menor tiempo porque podrán alistarse, cuyas sumas se satisfarán en los términos que en el mismo artículo se previene, haciéndose constar su percibo en las filiaciones de los interesados y que no tienen otro derecho ni á mas retribucion por su enganche que al haber como tales soldados les corresponde en Ultramar.

De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se dé á esta disposicion la debida publicidad.

Lo que traslado á V. S. á fin de que disponga se haga publicar en el *Bole-*

tin oficial de esa provincia y para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Valladolid 17 de Diciembre de 1868.—Martinez.—Es copia.—El General Gobernador, Caro.

Inserte: P. O., Villarias.

Núm. 8.128.

CONTADURIA

de Hacienda pública de Valladolid.

Revista de Clases pasivas en el segundo semestre de 1868,

Dispuesto por la ley de Presupuestos de 1855, revistas periódicas de presente á los individuos de dichas clases; en cumplimiento de esta disposicion y de las que contiene la Real órden de 22 de Agosto del mismo año, he acordado que, la que ha de tener lugar en Enero próximo, se verifique por el órden y en los términos siguientes:

Dia 2 y 4, Retirados de guerra.

3 Regulares exclaustros.

4 Pensionistas de Monte-pio militar.

5 id. de Monte-pio civil y pensionistas remuneratorias.

7 Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

El acto tendra lugar en mi despacho situado en el Colegio de San Gregorio, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y al presentarse los interesados residentes en esta Capital, lo harán provistos del documento que acredite en derecho al haber pasivo que disfrute, y certificado de la Autoridad militar, Inspector ó celador de vigilancia de hallarse empadronado en el punto de su vecindad, respecto á los retirados, exclaustros, cesantes y jubilados: y por lo que hace á las viudas, huérfanas y pensionistas remuneratorias, además de los ya indicados, certificacion de estado del Párroco respectivo; y todos iudistintamente suscribirán al final con los dos apellidos, la declaracion de no percibir otro haber de fondos del Estado, provinciales ni municipales.

Los interesados que residan fuera de la Capital, practicarán las mismas diligencias, ante los Contadores, si residieran en Capital de provincia ó Administradores subalternos de Estancadas, por quienes se les satisfacen sus haberes, si residiesen en los pueblos; cuyos funcionarios deberán remitir al Sr. Gobernador de la provincia los documentos que hayan presentado, dentro de los seis primeros dias al 7 de Enero citado, acompañados de una nota individual y las observaciones que crean convenientes: la circunstancia de que en los casos de que se trata, hagan los Alcaldes las veces de Contador, no los inhabilita para autorizar las certificaciones de empadronamiento; y en las del acto de presentacion, dirán: «que se hallan provistos del documento en que fundan su derecho, al haber de...

escudos que disfrutan.» advirtiendo que los relativos á retirados de guerra, son tambien de su incumbencia, sino hubiere en el pueblo Gefe ó Autoridad militar competente.

Los individuos de dichas clases que se hallen investidos del carácter de Senadores, Diputados ó Gefes de Administracion, quedan relevados de la presentacion personal de que vá hecho mérito, debiendo en su lugar hacerlo por medio de oficio escrito de su puño y letra, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 21 de Junio de 1859.

Y por último, los que hallándose imposibilitados físicamente, no puedan presentarse en persona, se servirán remitir á esta oficina un aviso espresando esta circunstancia y las señas de su habitacion.

Todo lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las clases pasivas de esta provincia, las que tendrán presente que la falta de revista lleva consigo la suspension del pago de haber que se percibe.

Valladolid 18 de Diciembre de 1868.—El Contador de Hacienda pública, Manuel Sordo.

Insertese: P. O., Villarias.

QUINTA SECCION.

NUM. 8.131.

Alcaldía popular de Pozaldéz.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, el repartimiento del impuesto personal para el segundo trimestre del periodo económico actual, en la forma prevenida, se halla espuesto al público en la Secretaría de esta municipalidad, en cuyo término se harán las reclamaciones por agravios que hayan podido causarse ó causar desde el dia de la fecha.

Pozaldéz Diciembre 7 de 1868.—El Alcalde, Luis Martin.

Insertese: P. O., Villarias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende extrajudicialmente la casa número 21 moderno, de la calle de San Martin.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Escribanía de D. Pedro Solís, donde será la subasta el 27 del actual á las doce de la mañana.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

Calle de la Obra, núm. 8.